



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 434
RADICADO	50013110012-2022-00239-00
PROCESO	REGULACION DE VISITAS
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal Sumario de REGULACIÓN DE VISITAS promovida a través de apoderada judicial idónea, por el señor OSCAR MAURICIO GÓMEZ GIRALDO, quien actúa en interés del niño MARTIN GÓMEZ ROSERO, frente a la señora CINDY ALEJANDRA ROSERO VÉLEZ, se encontraron varias anomalías que dieron lugar a su inadmisión.

Como se encuentra vencido el término concedido para subsanarlas, el Despacho procede a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que la parte actora no se pronunció conforme a lo indicado en el auto de inadmisión que relacionó las deficiencias advertidas.---

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, si no se subsanan las anomalías dentro del término indicado, habrá lugar al rechazo de la demanda. ---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS promovida a través de apoderada judicial idónea, por el señor OSCAR

MAURICIO GÓMEZ GIRALDO, quien actúa en interés del niño MARTIN GÓMEZ ROSERO, frente a la señora CINDY ALEJANDRA ROSERO VÉLEZ.-

SEGUNDO: No hay necesidad de devolver la demanda y sus anexos, toda vez que la misma se presentó de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las presentes diligencias, previa anotación de su registro en el sistema.---

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.97 **fijados** hoy 15 de JUNIO **de 2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557105fe0996b5466e84e0643186e2a9c39cbead260d191168a4cc53be62c814**

Documento generado en 14/06/2022 05:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>